MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO
FOLIO 575

ORDENANZA Nº 575.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4 DIC 1980
Exp. Nº 6503-260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 2 de 1980.-

VISTO: el Decreto nº 161-EH del 16 de junio de 1976, que encargaba a la Oficina de Prensa, hoy Departamento de Información Pública, las labores de redacción, diagramado y compaginación del Boletín Municipal, a fin de coadyuvar a regularizar su publicación; y

CONSIDERANDO:

Que, en la practica, el referido decreto no dió los frutos esperados, por recargo de trabajo, maquinarias en cantidad insuficiente y falta de personal en el Departamento de Imprenta;

Que el atraso de la publicación de disposiciones que son de interés de la comunidad, comporta riesgos, particularmente de carácter legal;

Que solicitado el dictamen de la Dirección de Asuntos Legales sobre si es posible insertar en el Boletín Municipal únicamente las disposiciones de interés general para la comunidad, surge la factibilidad de hacerlo, al expresarse en uno de sus párrafos "... las disposiciones de alcance particular, pueden excluírse, salvo aquellas que por su índole puedan afectar derechos de terceros, tales como transferencias de puestos de mercados, en que su publicación es obligatoria (Ordenanza na 1.459/72, artículo 128º)";

Que aplicando este criterio se reducirá sensiblemente el cúmulo de disposiciones a publicar;

Que el Departamento de Información Pública cuenta con los recursos humanos necesarios para cooperar con el Departamento de Imprenta, clasificando las disposiciones municipales, previa consulta con las Direcciones de Despacho y demás Reparticiones;

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE,

O R D E N A N Z A :

///-///